

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	CPGR/87/10 Diciembre 1986
	联合国粮食及农业组织	
	FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS	
	ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE	
	ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION	

Tema 10 del  
programa provisional

S

COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS

Segunda reunión

Roma, 16 - 20 de marzo de 1987

ESTUDIO DE VIABILIDAD ACERCA DEL ESTABLECIMIENTO DE UN  
FONDO INTERNACIONAL DE RECURSOS FITOGENETICOS

Indice

	<u>Párrafos</u>
I. INTRODUCCION	1 - 4
II. OBJETIVOS DEL FONDO INTERNACIONAL	5 -7
III. ARREGLOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACION DEL FONDO EN LA SEDE DE LA FAO	8 - 16

ESTUDIO DE VIABILIDAD ACERCA DEL ESTABLECIMIENTO DE UN  
FONDO INTERNACIONAL DE RECURSOS FITOGENETICOS

I. INTRODUCCION

1. La Conferencia de la FAO, en su 22<sup>o</sup> período de sesiones de noviembre de 1983, aprobó el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos. El Artículo 6(d) del Compromiso establece que la cooperación internacional en este sector incluirá "medidas, tales como el fortalecimiento o establecimiento de mecanismos de financiación, para financiar actividades relativas a los recursos fitogenéticos". El Artículo 8 del Compromiso se ocupa de la seguridad financiera y dice lo siguiente:

8.1 Los Gobiernos adherentes y los organismos de financiación estudiarán, individual y colectivamente, la adopción de medidas que permitan establecer una base financiera más firme para las actividades relativas al objetivo del presente Compromiso, atendiendo especialmente a la necesidad de potenciar la capacidad de los países en desarrollo de realizar actividades en materia de recursos genéticos, mejora vegetal y multiplicación de semillas.

8.2 Los Gobiernos adherentes y los organismos de financiación estudiarán en particular la posibilidad de establecer mecanismos que garanticen la disponibilidad de fondos que puedan movilizarse inmediatamente para atender a situaciones como la mencionada en el Artículo 7.1(f).

8.3 Los Gobiernos e instituciones adherentes y los organismos de financiación prestarán especial atención a las peticiones de fondos extrapresupuestarios, equipo o servicios que haga la FAO para atender situaciones del tipo indicado en el Artículo 7.1(f).

8.4 El establecimiento y funcionamiento de la red internacional, en la medida en que represente costos adicionales para la FAO, se financiará principalmente con recursos extrapresupuestarios.

2. En el 23<sup>o</sup> período de sesiones de la Conferencia de la FAO, celebrado en noviembre de 1985, se examinó de nuevo la financiación de las actividades en materia de recursos fitogenéticos. En el curso del debate, se pidió al Director General que estudiara la posibilidad de establecer un fondo internacional para recursos fitogenéticos.

3. En su primera reunión (2-3 de junio de 1986), el Grupo de Trabajo de la Comisión de Recursos Fitogenéticos subrayó que debía prestarse especial atención a la definición clara de los objetivos del fondo, de conformidad con las disposiciones del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos.

4. En el presente documento se exponen los posibles objetivos de tal fondo y se indica de qué manera podría funcionar.

## II. OBJETIVOS DEL FONDO INTERNACIONAL

5. El Artículo 8 del Compromiso abarca una gama muy amplia de actividades, entre ellas la recolección, conservación y utilización de recursos fitogenéticos, así como los amplios sectores del fitomejoramiento y la multiplicación de semillas. Sin embargo, estas dos actividades están recibiendo ya un importante apoyo mediante diversos proyectos de asistencia técnica multilateral y bilateral y mediante la red de Centros Internacionales de Investigación Agrícola. Por consiguiente, el fondo internacional para recursos fitogenéticos debería orientarse en particular hacia la recolección, conservación y utilización de recursos fitogenéticos, especialmente a nivel nacional.

6. De conformidad con las disposiciones del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, los objetivos del fondo, tal como se indica en el Artículo 7 del Compromiso, estarían orientados a prestar apoyo a las siguientes actividades:

- a) desarrollo de una red coordinada internacionalmente de centros nacionales, regionales e internacionales, incluida una red internacional de colecciones base en bancos de genes;
- b) aumento progresivo del número de centros a fin de conseguir una cobertura tan completa como sea necesario, desde el punto de vista de las especies y de la distribución geográfica, teniendo en cuenta también la necesidad de duplicación de los recursos que hay que proteger y conservar;
- c) asegurar la aplicación de normas científicas apropiadas a la prospección, recolección, conservación, mantenimiento, rejuvenecimiento, evaluación e intercambio de recursos fitogenéticos;
- d) organización de un sistema mundial de información relativo a los recursos fitogenéticos mantenidos en diversas colecciones, enlazado con sistemas establecidos en los ámbitos nacional, subregional y regional, a partir de los acuerdos pertinentes ya existentes;
- e) adopción de medidas internacionales urgentes para proteger el material mantenido por un centro en el caso de cualquier peligro que constituya una amenaza para el mantenimiento y funcionamiento eficaz del centro;
- f) expansión y mejora de la capacidad profesional e institucional en los países en desarrollo, incluida la capacitación en las instituciones pertinentes de los países tanto desarrollados como en desarrollo; y

- g) asegurar una mejora considerable de la capacidad de los países en desarrollo para la producción y distribución de variedades agrícolas mejoradas, necesarias para contribuir a la consecución de aumentos importantes de la producción agrícola, especialmente en los países en desarrollo.

7. De conformidad con el Compromiso, las actividades financiadas por el fondo complementarían los esfuerzos de los gobiernos nacionales, de organizaciones nacionales, regionales e internacionales y del Consejo Internacional de Recursos Fitogenéticos. A fin de evitar la duplicación y complementar las actividades de apoyo y los proyectos sobre recursos fitogenéticos del CIRF y otras organizaciones, se determinará su interés en proyectos y actividades concretos. El interés en ofrecer apoyo, expresado por las organizaciones consultadas se comunicará a los países receptores pertinentes y, en el caso de que estén de acuerdo, se presentará el proyecto o actividad en cuestión a la organización interesada en su financiación.

### III. ARREGLOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACION DEL FONDO

#### EN LA SEDE DE LA FAO

8. El Artículo 6.7 del Reglamento Financiero establece que "El Director General podrá aceptar contribuciones voluntarias, en efectivo o en alguna otra forma, así como establecer fondos fiduciarios y especiales con los dineros que se entreguen a la Organización con un determinado objeto, siempre que las finalidades asignadas a tales contribuciones y fondos estén en consonancia con las normas, propósitos y actividades de la Organización".

9. La Organización tiene diversos arreglos financieros para recibir, administrar y desembolsar fondos entregados a ella en depósito, de conformidad con el Artículo 6.7 del Reglamento Financiero. El tipo de fondo internacional que se establecerá y los arreglos financieros que se concertarán se determinarán teniendo en cuenta una serie de factores, tales como: el origen de las contribuciones (exclusivamente de gobiernos o bien de otras procedencias), el carácter de la actividad que se va a financiar (actividades en la sede, proyectos de campo, etc.) y la duración prevista del fondo, que dependerá de las circunstancias para las cuales se creó, como por ejemplo hacer frente a una situación de urgencia o financiar actividades estables durante un período prolongado de tiempo. El volumen de recursos que se espera tener a disposición también será, naturalmente, un factor importante que hay que tener presente.

10. El fondo internacional, previsto en el Artículo 8 del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos y examinado ulteriormente por el Grupo de Trabajo, recibiría aportaciones de diversas fuentes, entre ellas gobiernos

donantes, organismos no gubernamentales e industrias privadas. Las actividades que financiaría, en consonancia con los objetivos señalados en la anterior sección, comprenderían las medidas relativas a la formación de una red de centros y colecciones base, sistemas mundiales de información y otras actividades de carácter general. También financiaría proyectos concretos que contribuirían al establecimiento de centros nacionales, regionales e internacionales y proyectos dirigidos a aumentar la capacidad de los países en desarrollo para la producción y distribución de variedades mejoradas de plantas cultivadas.

11. En vista de la variedad de objetivos del fondo internacional y de la multiplicidad de fuentes de contribución previstas, los arreglos financieros deberían permitir una flexibilidad máxima, asegurando al mismo tiempo una supervisión y control apropiados de las actividades. Los arreglos propuestos son análogos, mutatis mutandis, a los efectuados para el Programa de Prevención de las Pérdidas de Alimentos (resolución 3/77 de la Conferencia). Sin embargo, en esta fase se describen en términos generales, en espera de las opiniones de la Comisión y también teniendo presente la esperanza de que la participación de fuentes no gubernamentales sea superior a la del mencionado programa.

12. Se establecería un fondo general como fondo fiduciario de donantes múltiples sujeto a los reglamentos de la FAO. Se solicitarían contribuciones de todas las fuentes para este fondo, que la FAO utilizaría para actividades destinadas a llevar a la práctica el compromiso bajo la orientación general de la Comisión. Los donantes que contribuyeran al fondo podrían determinar las actividades generales o específicas en las cuales debería utilizarse su contribución, o bien entregarlas para los fines generales del fondo, y la FAO (mediante su Dirección de Producción y Protección Vegetal) decidiría la manera de usarlas. Los donantes recibirían en ambos casos informes técnicos y financieros periódicos.

13. Por otra parte, podrían financiarse proyectos concretos con fondos fiduciarios de otras cuentas a petición del donante. Se financiarían de esta manera sobre todo las actividades sobre el terreno. La FAO enviaría las propuestas de proyectos a posibles donantes, tras recibir el visto bueno de los países receptores cuando fuera preciso. Los donantes podrían también presentar ideas de proyectos, que elaboraría y negociaría ulteriormente la FAO. Serían posibles asimismo contribuciones en especie, con tal de que su naturaleza se adaptara y adecuara a los objetivos de los proyectos correspondientes. Las comisiones por servicios se determinarían aplicando las tarifas normales para proyectos de fondos fiduciarios administrados por la FAO. Para los proyectos financiados por gobiernos, se aplicarían los modelos, procedimientos y otros requisitos de los proyectos establecidos en el marco del Programa de Cooperación FAO/Gobiernos.

14. Se aplicarían los reglamentos y procedimientos financieros de la Organización a la recepción de fondos, su asignación a proyectos u otras actividades, su obligación, desembolso, contabilidad y control interno. Su utilización estaría

también sujeta a comprobación por auditores externos conforme a las disposiciones del Artículo XII del Reglamento Financiero.

15. La identificación de proyectos para ser financiados mediante el fondo estaría a cargo de los países pertinentes y la FAO conjuntamente. Por parte de la FAO, se encargarían de ello la Dirección de Ejecución del Programa de Campo y la Dirección de Producción y Protección Vegetal. La Comisión de Recursos Fitogenéticos de la FAO examinaría periódicamente las actividades financiadas por el fondo.

16. En conclusión, la consecución de los diversos objetivos del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos requiere un apoyo financiero considerable. Los arreglos financieros propuestos en el presente documento se basan en los que están en vigor para los Programas de Acción de la FAO existentes, y podrían elaborarse ulteriormente a la vista de los comentarios de la Comisión. En espera de una decisión final, la FAO presentaría proyectos aislados a posibles donantes, invitándolos a prestarles su apoyo.